



187

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 16 DIC 2009

VISTO el Expediente N° S01:0356537/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Crédito - Complemento Proalimentos - Caña de Azúcar" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada ex-Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los

AGYP
OBJETO
5445

A
G
C
M



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio; y el Artículo 29, inciso f) determina que se deberá promover la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que la financiación del Componente y Subcomponente citados en el Visto, se efectuará con recursos financieros obrantes en la Provincia de MISIONES.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES, ha solicitado la reasignación de recursos del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Desarrollo de la Cuenca Orgánica San Javier - Segunda Etapa", aprobados por la Resolución N° 125 de fecha 1 de setiembre de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, para ser afectados al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Crédito - Complemento Proalimentos - Caña de Azúcar".

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Fondo

M. Y. P.
PROYECTO
15445

A
4



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Rotatorio de Crédito - Complemento Proalimentos - Caña de Azúcar" integrante del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", se apoyará al MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES a financiar los gastos operativos que demande el proyecto y el otorgamiento de créditos productivos de caña de azúcar, por intermedio de la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS, como organismo ejecutor del proyecto, a fin de desarrollar actividades de diversificación de la producción.

Que la Resolución N° 597 del 27 de setiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478

45
4



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y por los Decreto Nros. 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Crédito - Complemento Proalimentos - Caña de Azúcar", por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase, la reasignación de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), correspondientes al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Desarrollo de la Cuenca Orgánica San Javier - Segunda Etapa", aprobados por la resolución N° 125 de fecha 1 de setiembre de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, para ser afectados al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICA-

CYP

VECTO

145



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

CIÓN", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Crédito - Complemento Proalimentos - Caña de Azúcar", aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- De la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), tendrá carácter de no reintegrable y será utilizado para financiar los gastos generales operativos del proyecto y el monto restante de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$1.470.000.-), será destinado a otorgar créditos productivos de caña de azúcar, que se registrarán por el Reglamento Operativo aprobado por la Resolución N° 230 de fecha 31 de agosto de 2009 del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 4°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 5°.- El organismo ejecutor será la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS.

ARTÍCULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MI-

A. VP
5445

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

NISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, por parte del organismo responsable o ejecutor, conforme a lo dispuesto precedentemente, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 9°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Crédito - Complemento Proalimentos - Caña de Azúcar", por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta del BANCO MACRO BANSUD - Sucursal Posadas, Cuenta Corriente N° 300-109-40155465/3, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 11.- La suma aprobada en el Artículo 1° de la presente

YP
ACUERDO
5445



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN LORTIZ"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

resolución se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 3-001-0940179527/4, del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 187

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Agr. Lorenzo B. Basco
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

15445
